

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG

Expte. N° 1414-2881/2020.-

DECRETO N°

5804

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

09 JUN 2022

VISTO:

El Expte. N° 1414-2881/2020 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro por Situación Pasiva del Oficial Principal Trejo Wilfredo Américo, D.N.I. N° 30.441.387, Legajo N° 15.798, mediante Resolución N° 2339-DP/19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3237-DP/18, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva por el periodo comprendido entre el 15 al 19-10-2018 y a partir del 20-10-2018 levantar la Situación que venía cumpliendo, reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, a través de Resolución N° 2339-DP/19, se dispuso aplicar al encartado la sanción disciplinaria consistente en quince (15) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. d) agravado por el artículo 40° inc. c) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al funcionario, mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2881/2020 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro por Situación Pasiva del OFICIAL PRINCIPAL TREJO WILFREDO AMERICO, D.N.I. N° 30.441.387, LEGAJO N° 15.798, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2339-DP/19", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2022 (Ley N° 6.256), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



DR. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO Nº

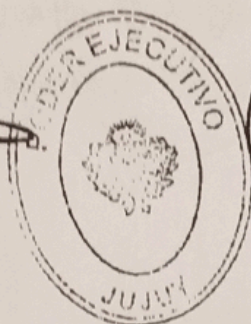
5804

-MS/22.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Cte. My. Dr. LUIS ALBERTO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY



C.P.N. GERARDO DUBEL MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



ES COPIA FIEL

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy